

el Contrato? Eso es lo que me pregunta hace rato. ¿Por qué tanta oposición a la expresión de este diputado novel, que parece que no sabe lo que dice?

Yo digo y sostengo mi opinión, y votaré en contra de este artículo, en el momento de la votación, por las razones que tengo expuestas, si no se modifica en forma que salvaguarde los derechos de la Representación Nacional.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo 430.

El señor MONGE.—Señor Presidente: Si SS. computa el quórum, verá que no hay número suficiente de representantes para la votación.

El señor PRESIDENTE.—Se va a computar el quórum, señor diputado.

(Se computa el quórum).

El señor PRESIDENTE.—Efectivamente, señor diputado, no hay quórum.

Se levanta la sesión.

Eran las 9 h. p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

SESION DE CLAUSURA DEL
MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1925

Presidida por el señor Focón
A. Mariátegui

SUMARIO.—*Orden del Día.*—La Cámara acuerda no insistir en su primitiva resolución recaída en el proyecto que modifica el artículo 156 de la Constitución del Estado.—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: Autorización al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario que se denominará “Adquisición y rehabilitación, por parte del Gobierno, del canal del Chira”; autorización al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario que se denominará “Obras para regadio en los valles de Catacaos y Sechura”; autorización al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos suplementarios a las partidas números 60, 94, 131 y 134 del pliego de Guerra, y a la partida número 637 del pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.—Con asistencia del Ministro de Gobierno, señor Jesús M. Salazar, continúa la discusión del contrato celebrado por el Gobierno con The Marconi Wireless Company, para la administración de los servicios Postal, Telegráfico y Radiotelegráfico del Estado.—Se aprueban los artículos 13 con una adición, 14, 15, 17, 18, 19, 20 modificado, y 21 con una adición.—Clausura de las sesiones.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 40. p. m., con asistencia de los señores

Sousa, Noel, Basadre, Pró y Mariátegui, Alonso, Alvarez, Apaza Rodríguez, Arévalo, Berroa, Calle, Casas, Castillo, Castro, Cobian, Cossío, Checa Eguiguren, De la Flor, Escalante, Escribens Correa, Espinosa, Frisancho, Galdos Benavides, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Leguía, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Marquina, Martinelli, Olaechea, Otero, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Pérez Velásquez, Ratti, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Salmón, Solar (don Manuel), Swayne Argote, Torres Belón, Ugarte, Ulloa, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Vivanco, y actuando como Secretarios los señores Cisneros y García, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Añaños, Arangoitia, Cárdenas Cabrera, Daly, Delgado Vivanco, Devéscovi, Dulanto, Gamboa Rivas, Gildeméister, Graña, Leigh, Luna, Luna Cartland, Manchego Muñoz (don Teodorico), Merino Schröder, Monge, Morán, Nadal, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pérez Figuerola, Rey y Lama, Rivero, Rodriguez Dulanto, Saldivar, Salinas Cossío, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solari Hurtado, Tello, Urbina y Villacorta.

Con licencia, faltaron los señores Ganoza Chopitea, Mac-Lean, Málaga, Pazos Varela (don Juan Francisco), Ronzelen, Valverde y Vega; con aviso los señores Peruchena, Abad, Klinge y Lizares Quiñones, y por hallarse enfermo el señor Yáñez León.

El RELATOR dió cuenta de los documentos que siguen:

OFICIOS

Tres del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo a los pedidos que en seguida se indican:

Del señor Jiménez, referente a los errores que ha podido advertir en la publicación del Indice del "Anuario de Legislación";

De los señores Marquina, Málaga Santolalla (don Guillermo), Olivares, Checa Eguiguren, Leigh y Pallete, recomendando se presten facilidades al escritor nacional, don Luis Humberto Delgado, para que pueda publicar las Monografías de los Departamentos de Piura y La Libertad; y

Del señor Escribens Correa, a fin de que se envíen los materiales necesarios a la Provincia de Huamalíes, con destino a la construcción de una línea telegráfica de Monzón a Llata.

Con conocimiento de los citados señores Representantes, pasaron al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, contestando a la solicitud del señor Jiménez, sobre remisión de varios datos estadísticos judiciales de la Corte Superior de Ayacucho, y que fueron pedidos con fecha 15 de abril de 1923.

Con conocimiento de dicho señor diputado, se mandó archivar.

Del mismo señor Ministro, rubricado por el señor Presidente de la República, enviando el expediente organizado por doña Isolina

y doña Grimanesa Soto, con el fin de que se les conceda un premio pecuniario.

Fué remitido a la Comisión Eclesiástica.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo la solicitud de doña Elisa Balta, sobre asignación de montepío.

Pasó a la Comisión de Aduanas.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido del señor Otero, recomendando que se ceda el uso de una de las salas del "Palacio de la Exposición", a la "Sociedad de Bellas Artes", para que se dicten en ella las clases gratuitas que los miembros de esa Institución se proponen llevar a cabo entre los artesanos, para difundir los conocimientos artísticos aplicados a las labores manuales, y a fin de que pueda realizarse también en el mismo local, la exposición de Arte Nacional que se efectuará próximamente, con el objeto de incrementar los fondos destinados a la campaña plebiscitaria de Tacna y Arica.

Con conocimiento del citado señor Representante, pasó al archivo.

Del mismo señor Ministro, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, enviando el proyecto de resolución legislativa que concede un subsidio a la viuda e hijos del que fué Ingeniero, don Segundo S. Carrión.

Se sometió a estudio de la Comisión Principal de Presupuesto.

Nueve de los señores Secretarios del Senado, comunicando que esa Cámara ha prestado su voto aprobatorio a los dictámenes de la Co-

misión de Redacción, recaídos en los proyectos que siguen:

Los que conceden pensiones de montepío a doña Zoila Rodríguez viuda de Eráusquin y doña Aurora Vantosse viuda de Zapater;

El que reconoce los servicios prestados al país por don Víctor Zamora Torres;

El que otorga un premio pecuniario de mil libras a doña María Cisneros y doña María Recabarren Cisneros, como viuda e hija, respectivamente, del que fué General don Isaac Recabarren;

El que cambia por "Melgar" el nombre de la provincia de Ayaviri;

Los que mandan consignar partidas en el Presupuesto General de la República, con destino a la implantación del servicio de alumbrado público eléctrico en las ciudades de Moyobamba y de Chachapoyas;

El que crea fondos para incrementar las rentas destinadas al sostentimiento del Colegio de "Santa Inés", de la provincia de Yungay; y

El que autoriza al Ejecutivo para que revalide la cédula de montepío correspondiente a doña Aurora Victoria Hinojosa viuda de Arrieta.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

DICTAMENES

Siete de la Comisión de Redacción, en los proyectos siguientes:

Los que autorizan al Ejecutivo para abrir créditos extraordinarios

con destino a la rehabilitación y adquisición, por parte del Estado, del Canal del Chira, y a las obras de regadío de los Valles de Catacaos y Sechura; y

Los que mandan abrir créditos suplementarios a las partidas números 60, 94, 131 y 134 del Pliego de Guerra; y 637 del de Gobierno, del Presupuesto General vigente.

El señor BASADRE.—(Secretario).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Tambopata y Manú puede hacer uso de la palabra.

El señor BASADRE.—(Secretario).—Para suplicar a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si acuerda dispensar la firma que falta en los dictámenes de que acaba de darse cuenta.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dispensar la firma que falta en los dictámenes que se ha referido el señor diputado Basadre, se servirán manifestarlo. (Votación).—Los que están en contra. (Votación).—Acordado; pasan a la Orden del día.

El señor RELATOR continuó dando cuenta de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Marina en el expediente de doña María Müller viuda de Cazanave.

De la misma, en el expediente del capitán de navío señor Augusto R. Pimentel para que se le reconozca doble el tiempo de servicios que prestó al país en la región Oriental.

Quedaron en Mesa.

De la Principal de Presupuesto en el proyecto sustitutorio del Se-

nado, concediendo derecho al goce de pensión de jubilación, a don Egidio Sassone.

Quedó en Mesa.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Estación de los Pedidos.

El señor SALCEDO.—Pido la palabra.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chucuito puede hacer uso de la palabra.

El señor SALCEDO.—Pido al señor Presidente se sirva disponer se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole dicte las medidas necesarias a fin de que, a la brevedad posible, se practiquen los estudios para la construcción del nuevo hospital de Puno, debiendo ser considerado en la comisión respectiva el médico sanitario del departamento.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, señor diputado.

El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: El día de ayer marca una nueva faz de la política intensamente nacionalista del Presidente de la República. Ayer, en forma que seguramente habrá merecido el comentario favorable aún de los que menos simpatizan con la política del régimen, se ha dictado, por los Despachos de Fomento y de Justicia, tres decretos supremos que definen una orientación gubernativa encaminada a solucionar, en forma práctica y eficiente, el problema más trascendental de nuestra nacionalidad: el problema indígena.

En su discurso programa, el Presidente Leguía, al asumir la Jefatura de la Nación por tercera vez, manifestó que sería objeto de sus desvelos, junto con la solución de nuestro pleito internacional del Sur, la solución del problema racial. Ofreció solemnemente levantar al indio de la postración en que le han dejado varios siglos de servidumbre y esclavitud, hasta convertirlo en factor útil y consciente de la vida nacional.

El problema indígena es un problema esencialmente agrario y económico. Por desgracia, en esta capital, entre los hombres de pensamiento y de influencia determinante de nuestra vida pública, la cuestión indígena se ha deformado, sacándola de sus cauces verdaderos y recargándola de sombrías tonalidades, por exceso de apreciaciones puramente literarias y sentimentales. Periodistas y literatos, desde el confortable abrigo de sus gabinetes de trabajo, se han ocupado de la cuestión indígena, sin haber vivido jamás el problema y sin conocer de cerca la vida del indio, el medio en que ella se desenvuelve y los factores que en ella intervienen. Las desgracias del indio son un tema socorrido de todos los lirismos efectistas y de todas las campañas políticas, sin que hasta el advenimiento del Gobierno de Leguía se haya hecho nada efectivo para redimirlo y civilizarlo, poniéndolo al abrigo de las mil y una calamidades que le afligen. El sentimentalismo otonal de varias distinguidas literatas derrama también incansablemente sobre los descendientes de Manco, el manantial de sus ternuras. Y esto constituye una nueva desgracia del indio.

El tema es muy vasto y complejo, señor Presidente. Yo no pretendo ahondar en él, ni ha llegado la oportunidad de hacerlo. Es-

tá próximo, mucho más próximo de lo que creen los más optimistas, el día en que tengamos que estudiar esta cuestión con la amplitud necesaria, pues el Gobierno de Leguía viene ya dando los primeros pasos para afrontarla en toda su enorme y trascendental abarcación.

No es precisamente el propietario rural, el terrateniente de Provincias, el único, ni el más cruel explotador del indio. Los verdugos del indígena de nuestras serranías son también los funcionarios de la administración local: el Subprefecto, el Recaudador de contribuciones, el Jefe Militar, los Gobernadores y Tenientes-Gobernadores, los Jueces de Paz y los Curas, en colaboración con el tinterillo de pueblo que es una plaga odiosa que ha dado vida a ese otro parásito insaciable que se llama el "AGITADOR o RAMISTA".

El Gobierno de Leguía se ha dado cuenta de que la comunidad indígena es la causa y origen de todos los males del indio. La comunidad cuya existencia reconoce y ampara enfáticamente nuestra Carta Fundamental es, en el hecho, la más grande calamidad que pesa sobre el indio. Ella excita los apetitos del misterio y dá origen a las persecuciones y los abusos de que es víctima el comunitario, aparte de que lo invita a la holganza y anula sus hábitos de trabajo.

Las tierras que pertenecen a muchos no merecen los cuidados de nadie. El sentimiento de la propiedad repugna la posesión en común. De lo que pertenece a muchos, ninguno se cree completamente dueño, ni nadie tiende a su mejora y conservación. Los hombres de escasa o ninguna cultura social sólo conciben la propiedad en forma individual y exclusiva, y sólo en este caso se sienten en el

pleno dominio de su derecho. Por eso, el indígena peruano no podrá integrarse a la vida nacional mientras no le hagamos propietario exclusivo de una parcela de tierras, grande o chica, garantizándole, al mismo tiempo, su conservación y usufructo con una legislación energética que contenga los apetitos de los explotadores.

Repite, señor, que el problema indígena es ante todo un problema agrario y económico. Una política de buen gobierno debe tender previamente a hacer de cada indio un propietario rural, con derecho exclusivo, poniéndolo así en condiciones económicas, seguras y desahogadas, que no le dan hoy ni su ilusoria propiedad comunitaria ni nuestras leyes vigentes, y luego ya pensaremos en educarlo, no a base de precarias e ineficientes escuelas fiscales, sino por otros métodos que ya han sido suficientemente estudiados en el Cuzco y otras regiones del país.

Esa tendencia agraria y esa orientación indigenista tienen los decretos supremos que vengo subrayando. Dos de ellos disponen la compra por el Estado de unos fundos rurales, de propiedad de la Beneficencia del Cuzco, para distribuirlos, en parcelas equitativas, entre los comuneros indígenas de Paruro. El otro dispone el catastro de unas tierras del Fisco, ubicadas en el Departamento de Ancash, seguramente con la misma finalidad.

Quiere decir, pues, que el Presidente, por sus pasos contados, viene desenvolviendo su sabio programa de gobierno. La solución de nuestro litigio internacional marcha en forma que halaga el patriotismo y nos hace esperar el más rotundo triunfo de nuestros derechos inmanentes sobre los territorios que nos arrebató la conqui-

ta. Y seguidamente se inicia, con singular acierto, la política agraria que también fué tópico interesante de aquel programa. Al mismo tiempo, el Gobierno ha comisionado para constituirse en México y estudiar sobre el terreno los resultados prácticos de las leyes agrarias dictadas por los gobiernos de Obregón y Calles, a un distinguido intelectual cuzqueño, el doctor J. Rafael Pareja, quién, en una intensa vida de periodista de combate se especializó, con brillante éxito, en nuestras cuestiones indígenas.

Todo esto, señor Presidente, merece mi más franco y caluroso aplauso. Desde la época ya remota en que el Libertador Bolívar hizo un reparto de tierras a los indígenas, reparto que constituye hasta hoy el único derecho que ampara a los comuneros, ningún Gobierno acometió este grave problema con la radical decisión que este del señor Leguía. Le ha tocado, pues, a Leguía, enfrentarse a los grandes problemas de la Patria, y removerlos sin temores ni aplazamientos cobardes, y este solo hecho le ha ganado ya el primer lugar entre los gobernantes del Perú.

Yo quiero, señor, que quede constancia de estas mis palabras en el acta y que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio de felicitación al Gobierno, en la persona de los señores Ministros de Fomento y de Justicia, por los decretos que he venido comentando.—(Aplausos en los bancos de los señores diputados y en la barra).

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia en el acta de las palabras del señor diputado por Acomayo.—Se va a consultar a la Cámara sobre la felicitación a que se ha referido su señoría. Los señores que acuerden se oficie a los señores Ministros de Justicia y de

Fomento, manifestándoles la satisfacción con que la Cámara ha visto los decretos expedidos por esos despachos sobre el asunto a que acaba de referirse el señor Escalante, se servirán manifestarle. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Acordado por unanimidad.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espina, puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: En estos momentos en que vamos a clausurar la Legislatura Ordinaria de 1925, creo de mi deber patriótico ocuparme de un hecho que, al par de realizar, en forma culminante, la intensa lucha que venimos sosteniendo en el pleito del Sur, dé mayor fuerza, y es como un auxilio poderoso que impulsa hacia el camino del triunfo, donde está el salvamento del honor nacional y el prestigio del régimen político al que decididamente pertenecemos y en cuyas filas hemos colaborado siempre.

Ya su señoría, digno Presidente de la Cámara, con ferviente entusiasmo que inspira su patriotismo acendrado, expresó, hace cosa de cuatro días, interpretando el sentir de la Cámara, el voto de gratitud del país y un sincero aplauso a la Delegación Peruana ante la Comisión Plebiscitaria, y a nuestros connacionales del Sur, que sostienen en forma viril la defensa de la Patria y que van bregando por el triunfo de nuestra causa justa y legítima.

En ese campo, señor Presidente, regado hoy, como antes, con la sangre de nuestros hermanos, como para manifestar a la consideración del Mundo entero que ese suelo pertenece exclusivamente al Pe-

rú; en ese campo, repito, no estamos solos, señor Presidente.....

Encontramos en otros países elementos de valía que nos ayudan y nos alientan; encontramos intenciones culminantes y luminosas que están a nuestro lado decididamente; son fuerzas poderosas que vienen a sumarse a las nuestras; son defensores espontáneos y sinceros de nuestra causa; son ilustres atalayas que dan la voz de ¡ALERTA! para repeler la invasión enemiga.

Llevada por el Perú, en hora venturosa y bendita la causa internacional del Sur al campo del Derecho, brega ahora en campaña abierta con un pueblo hostil por psicología. Allí se concentran ahora las miradas del Mundo civilizado; allí converge la atención de las naciones poderosas; allí se repiten los ecos de las voces de los más grandes jurisconsultos; allí irradian los principios proclamados por notables internacionalistas que sostienen el triunfo de la Justicia y del Derecho. Allí, en ese campo, señor Presidente, se dejan escuchar las voces de la Justicia y de la Verdad; Verdad y Justicia que son la guía luminosa de la vida de los pueblos.

Es Alfredo Palacios, el gran tribuno, que desde el momento en que se publicó el Laudo, manifestó, como otras veces, su simpatía al Perú y brindó a nuestra Nación su palabra cálida, inspirada en el Derecho.

Es Jacinto Sixto García, notable internacionalista y gran político, que tiene la hidalga franqueza de dirigir al mandatario chileno una carta abierta, donde, después de varias consideraciones de orden jurídico y de política internacional, le plantea el siguiente dilema: "Si las Provincias pasan a Chile,

el Continente seguirá convulsionado, quizá peor que antes, y si pasan al Perú la Paz es un hecho y la Armonía una realidad".

Es el doctor José León Suárez, sincero amigo del Perú, que dá una conferencia en las aulas universitarias de Buenos Aires, a sus alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, donde demuestra, con conocimiento profundo de causa, que la Justicia está de parte del Perú.

Es el ilustre colombiano, doctor Gutiérrez, que en un rasgo que inspira siempre la Verdad y la Justicia, lanza su cartel de desafío, en Montevideo, invitando a sostener una polémica pública sobre la cuestión de Tacna y Arica, para demostrar con la luz meridiana de la Verdad, que el Perú tiene derecho legítimo sobre esas Provincias; desafío que nadie se ha atrevido a contestar, mucho menos a aceptar.

Son los brasileros Da Silva, Rodrigo Octavio, Alberto Lobo y otras personalidades de alta talla intelectual, y políticos de primera fila en su país, que ponen el contingente de su influencia, sus energías intelectuales y sus plumas de oro al servicio y a la defensa de la causa peruana.

Con cuánta satisfacción, señores, hemos tenido ocasiones mil de leer los discursos y los escritos que en alas de la prensa americana han llegado hasta los estrados de grandes autoridades y aún a garras notables de las otras naciones; propaganda eficaz; defensa vigorosa que siempre inspiran la Verdad y la Justicia que asisten al Perú!!

Esta actitud noble y generosa; ese concurso alto de energías intelectuales, no pueden menos que

obligarme a hacer esta manifestación solemne de agradecimiento, y formular en este momento un fervido voto por la prosperidad personal de esas grandes inteligencias, de esos voceros de la Justicia, de esos personeros del Derecho, de esos defensores de la Verdad, que se han colocado al lado del Perú para hacer causa común con él hasta obtener el triunfo final.

El valor y la calidad de una defensa y servicio, se aprecian, por su oportunidad, y su precio crece más en los momentos de infarto, cuando la adversidad proyecta sus fatídicas sombras en la frente del inocente.

Yo desearía, señor Presidente, ser historiador para disponer un capítulo brillante, para en él grabar con esmalte inmarcesible, los nombres de esos talentos que han aportado sus energías y sus servicios a la defensa de la causa nacional peruana.

He querido, señor Presidente, aprovechar de estos solemnes momentos en que vamos a clausurar la Legislatura Ordinaria de la Nación Peruana, para hacer esta manifestación, rogando a la Presidencia que tenga la bondad de disponer se deje constancia de mis palabras en el acta de la presente sesión.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia en el acta de las palabras del señor diputado por Canas y Espinar.

Se va a pasar lista para la Segunda Hora.

SEGUNDA HORA

Siendo las 6 h. 50' p. m., se pasó lista, estuvieron presentes los señores Sousa, Noel, Basadre, Cisneros, Pró y Mariátegui, Alonso, Alvarez, Apaza Rodríguez, Aréva-

lo, Berroa, Calle, Casas, Castillo, Castro, Cobián, Cossío, Checa Egüíuren, Daly, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escribens Correa, Espinosa, Frisancho, Galdos Benavides, García, Gildeméister, González García, Graña, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Leguía, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Martinelli, Merino Schroder, Moage, Noriega del Aguilá, Olaechea, Otero, Palma, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Pérez Velásquez, Ratti, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulante, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldívar, Salmón, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Torres Belón, Ugarte, Ulloa, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario continúa la sesión. Segunda Hora.

ORDEN DEL DÍA

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 7 de febrero de 1925.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 425.

El Senado, en sustitución del proyecto que le fué enviado en revisión, en la legislatura de 1923, y en virtud del cual se modifica el artículo 1560. de la Carta Política del Estado, relativo a la jurisdicción de la justicia militar, ha aprobado, en sesión de ayer, el propuesto en dicho año por su Co-

misión de Constitución en el dictamen que, en copia, acompaña al presente, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Pongo a disposición de usted, también en copia y como ilustración, el dictamen que las Comisiones de Constitución y de Legislación han emitido últimamente sobre el particular.

Dios guarde a usted.

(Firmado)—*Guillermo Rey.*

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución.

Señor:

En revisión de la Colegiadura ha venido un proyecto reformatorio del artículo 1560. de la Constitución del Estado, por el cual se hace extensiva la jurisdicción militar a las personas que estén en servicio de la Guardia Civil, de Seguridad y Brigada de Investigación y Vigilancia, y a los de delitos de rebelión, cuyo juzgamiento se hará por el fuero de guerra, cualquiera que sea la condición de los acusados.

Vuestra Comisión, al conocer del proyecto referido, encuentra, en primer lugar, demasiado detallada la enumeración que se hace en él de las personas sujetas a la jurisdicción militar, pues semejante minuciosidad está bien para una ley secundaria, más no para una Carta Política, cuyas disposiciones deben contener tan solo conceptos de carácter general y crée conveniente sustituir por la frase "fuerzas de policía", la de "Guardia Civil", de Seguridad y Brigada de Investigación y Vigilancia, que contiene el proyecto.

Esta innovación se justifica, y la acepta vuestra Comisión, pues con

la nueva organización militar dada a las fuerzas de policía, es lógico que se haga en la jurisdicción privativa de guerra, el juzgamiento de los delitos que sus miembros cometen.

En cuanto a la segunda parte de la reforma, la Comisión, no estima de acuerdo con la doctrina, el espíritu del proyecto, que pretende sujetar a la jurisdicción privativa de guerra, a los acusados de rebelión, sin distinción de personas.

Los Tribunales privativos deben contraerse solo a los asuntos materia de su jurisdicción, sin ampliar ésta fuera de su radio especial; y más bien, es la tendencia reducir la órbita de su competencia en vez de ampliarla. Hacer del delito de rebelión, cometido por civiles, delito militar, es desnaturalizar la jurisdicción de guerra, haciéndola invadir campos que tienen su pena y su procedimiento en el Código Penal Común.

Es también hacer odiosa la jurisdicción de guerra, contribuyendo a despertarle nuevamente resistencias, como la que se produjera cuando recién fué promulgado el Código de Justicia Militar, y mientras no fué restringida su esfera de acción por una ley posterior.

En consecuencia de todo lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer porque, en sustitución del proyecto en revisión, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Modifícase el artículo 156 de la Constitución, en los siguientes términos:

La justicia militar no podrá por ningún motivo extender su jurisdicción sobre personas que no estén en el servicio del Ejército o

Fuerzas de Policía, a no ser en caso de guerra nacional.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1923.

(Firmado) — *José Manuel García — Julio Revoredo.*

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 7 de febrero de 1925.

Rubricado por el señor Presidente del Senado.

(Firmado) — *Prado — González.*

CÁMARA DE SENADORES

Comisiones de Constitución y de Legislación.

Señor:

Vuestras Comisiones de Constitución y Legislación han estudiado debidamente el proyecto de reforma del artículo 156 de la Constitución, enviado por el Ejecutivo, y reproducen en todas sus partes el informe suscrito por los señores doctores José Manuel García y Julio Revoredo, miembros de la Comisión de Constitución en 1923.

La ampliación del fuero de guerra a los individuos de la Guardia Civil de Seguridad, Brigada de Investigaciones y Vigilancia, es una consecuencia necesaria de la organización militar que debe darse a esos cuerpos, conforme al plan de reforma en plena ejecución. Sujetos a los mismos principios de disciplina, obediencia gerárquica y sometimiento a las órdenes militares, que constituyen la fuerza vital de los institutos armados, la ampliación del fuero militar sobre esos organismos similares es una

consecuencia necesaria e inaplazable.

En cuanto a la segunda parte del proyecto por la que se somete al fuero de guerra el delito de rebelión, cualquiera que sea la condición de los acusados, la reforma es inaceptable, desde todo punto de vista.

En el oficio del Ministerio de Gobierno, que podemos considerar como exposición de motivos de la reforma, se aduce, por toda razón, que la frecuencia del delito se corregirá seguramente por "el temor al procedimiento y castigo determinados en la ley respectiva"; y en el informe de las Comisiones de Constitución y Principal de Legislación de la Cámara de Diputados, se sostiene que es inaceptable dividir la continuidad del juzgamiento del delito de rebelión; que no es conveniente la duplicidad de procesos para militares y paisanos y que la jurisdicción ordinaria es lenta por su naturaleza, mientras que la privativa es sumaria y por lo tanto rápida.

La primera razón, o sea la de aminorar la frecuencia de las rebeliones por el temor al procedimiento y a la gravedad de la pena, consignados en los Códigos militares, nos parece inaceptable e infundada. Tal género de consideraciones no arredrarán evidentemente al rebelde que confía a las decisiones del éxito su propósito de conquistar el poder, y por añadidura, el criterio favorable de la justicia organizada.

Con la reforma Constitucional, la amenaza surgiría, empero, inquietante contra los elementos civiles a quienes se pondría bajo el fuero de guerra por simples denuncias o por sospechas, aun cuando éstas no alcanza a reunir los caracteres del indicio ni de la con-

jetura, para dar origen a un procedimiento legal serio.

Fué por estas circunstancias que el Código de Justicia Militar o, más propiamente el fuero de guerra, se hizo impopular y odioso.

Las observaciones del dictamen de la Cámara de Diputados no tienen fuerza alguna; pues si hubiéramos de atender a la conveniencia de unificar los procesos sometiéndolos a un solo fuero carecería de objeto toda jurisdicción especial. El argumento por su misma generalidad no prueba nada; porque es una prueba contra toda jurisdicción privativa.

La razón que se invoca de que el procedimiento ordinario por su naturaleza es lento, mientras que el privativo es rápido por estar basado en las formas de la investigación sumarial, es inaceptable; pues, según el nuevo Código de Procedimientos en materia Penal, la instrucción ordinaria en todos los casos es brevíssima, como que debe desarrollarse y terminar en un plazo perentorio, sin dilaciones ni postergaciones, salvo en determinados casos a juicio de los Tribunales correcciones. Pero lo cierto es que la justicia militar no ha puesto nunca en el despacho y tramitación de los juicios militares, mayor celeridad que los jueces ordinarios, y, al contrario, se pueden citar muchísimos en que dichos jueces no llegaban a recibir siquiera una instructiva, después de dos o tres meses de iniciado el enjuiciamiento.

Por las consideraciones expuestas las Comisiones informantes son de parecer que sancionéis la reforma Constitucional en la forma propuesta por los señores Senadores José Manuel García y Julio Revoredo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, febrero 3 de 1925.

(Firmado) — *C. A. Fernández*
— *A. Gustavo Cornejo* — *C. A. Velarde.*

Es copia.

Lima, febrero 7 de 1925.

(Firmado) — *Prado* — *González.*

Comisiones de Constitución y Principal de Legislación de la Cámara de Diputados.

Señor:

El dictamen de la Comisión de Constitución del Senado, suscrito el 24 de noviembre de 1923, inspirado en la sana doctrina y en la serena contemplación de la realidad nacional, merece nuestra franca adhesión.

Es innecesario reforzarlo y nos limitamos a reproducirlo íntegramente.

En consecuencia, os proponemos que no insistáis en lo resuelto en la sesión del 9 de noviembre de 1923, quedando así sancionada la susitución que aprobó la Cámara Colegiadora el 6 de febrero último.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de noviembre de 1925.

(Firmado) — *A. Rodríguez Dulantó* — *P. Jiménez* — *A. C. Peñaloza* — *V. Noriega del Aguila* — *Enrique A. Martíncelli* — *R. Dulantó* — *J. A. Escalante.*

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa).—Discutido.

Los señores que acuerden insistir se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se ha acordado no insistir, quedando, en consecuencia, aprobada la sustitución del Senado.

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por CUARENTA Y CINCO MIL LIBRAS (Lp. 45,000.0 00), que se denominará "adquisición y rehabilitación, por parte del Gobierno, del Canal del Chira", con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto General vigente y destinado a cubrir los gastos que haga el Ministerio de Fomento en esta adquisición y rehabilitación.

Dada, el.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde. — *Carlos A. Calle.*

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por CUATRO MIL LIBRAS (Lp. 4,000 0.00), que se denominará "Obras para regadio en los Valles de Gafacaos y Sechura", con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto General vigente y destinado a cubrir los gastos que haga el Ministerio de Fomento en la ejecución de dichas obras.

Dada, &

Comisión de Redacción.

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.— Carlos A. Calle.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por CUATRO MIL QUINIENTAS LIBRAS (Lp. 4,500.0.00), a la partida No. 60, "para alquileres, reparaciones de cuarteles, &c" del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, &

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.— Carlos A. Calle.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por DOCE MIL LIBRAS (Lp. 12,000.0.00), a la partida No. 94, "para pasajes y bagajes", del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, &

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.— Carlos A. Calle.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por VEINTE MIL LIBRAS (Lp. 20,000.0.00), a la partida No. 131, "para el pago de los servicios de retirados" del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, &

Dese cuenta.— Sala de la Comisión

Lima, 23 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.— Carlos A. Calle.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por OCHO MIL LIBRAS (Lp. 8,000.0.00), a la partida No. 134, "para racionamiento de oficiales", del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, &

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.— Carlos A. Calle.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA LIBRAS, SEIS SOLES

(Lp. 6,860.6.00), a la partida No. 637, "para imprevistos", del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1925

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión por breves momentos mientras llega el señor Ministro de Gobierno.

(Pausa)

Momentos después, el señor Jesús M. Salazar, Ministro de Gobierno, ingresa a la Sala.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la sesión. Presente el señor Ministro de Gobierno, prosigue la discusión del artículo 13 del contrato celebrado por el Gobierno con la Compañía Marconi, para la administración de los servicios Postal, Telegráfico y Radiotelegráfico del Estado. (Pausa) Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa) Discutido. Los señores que aprueben el arto, se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra. (Votación) Aprobado.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Solicito que quede constancia de mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia señor diputado. —Se va a dar cuenta de una adición del señor diputado por Paucartambo.

El señor MONGE.—Señor Presidente: Desearía que únicamente se tomase en cuenta la primera par-

te de la adición, relativa a los gastos de administración. Los compañeros de Cámara señores diputados por Lima, por Pallasca y algunos otros amigos me han hecho notar que la inclusión del 25 % dentro del Presupuesto de la Compañía, no tendría cabida oportuna; y yo, reflexionando sobre estas indicaciones y tambien sobre oportunas aclaraciones vertidas por el señor Ministro de Gobierno, he creído conveniente retirar la parte que corresponde al 25 %. Lo único que he dejado es, pues, la parte referente a los gastos de administración. Su Señoría el señor Ministro ha manifestado que acepta esa inclusión en los gastos de sostenimiento, y yo me limito a solicitar de la Cámara que quede incluido en el inciso E el 5 % de las entradas brutas para gastos de administración.

El señor RELATOR leyó: adición al arto. 13.—Inciso E.—Para el pago del 5 % sobre las entradas brutas, por gastos de administración.

J. Monge.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la admisión a debate.—Los señores que admitan la adición a debate, se servirán manifestarlo. (Votación) Los señores que estén en contra. (Votación) Admitida a debate, se va a consultar la dispensa del trámite de comisión, solicitada por el autor.—Los señores que acuerden la dispensa de trámite de la adición, se servirán manifestarlo. (Votación) Los señores que estén en contra. (Votación) Dispensada del trámite de comisión, en debate.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro de Gobierno puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— Señor Presidente: Habiendo declarado el Ministro que este renglón de gastos tiene el carácter de tal y que así se evita dudas en las relaciones económicas entre el Gobierno y la Compañía, no puede oponerse a que se incluya la adición. Por consiguiente, no tiene inconveniente en auspiciarla.

El señor MONGE.— Muchísimas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa) Discutido. Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación) Los señores que estén en contra (Votación) Aprobada.

Sin debate fueron sucesivamente aprobados los artos. 14, 15 y 16

El señor RELATOR leyó el artº 17.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ministro de Gobierno puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— Señor Presidente: Así como el artículo 15, que establece la obligación de la Compañía de rendir semestralmente cuenta de sus operaciones al Tribunal Mayor de Cuentas, y como el artículo 16, que impone a la Compañía la preparación de su cuenta anual de ingresos y de gastos para someterla al juzgamiento del Congreso junto con la Cuenta General de la República, son disposiciones nuevas, que han sido incorporadas sólo ahora en el proyecto sustitutivo; así, también el artículo 17, que trata de la contabilidad, contiene

una atingencia interesante. El proyecto primitivo establecía para la Compañía la obligación de hacer una especie de balance comercial, del cual pudiera resultar su crédito o su cargo en sus relaciones con el Gobierno. El proyecto que está en debate, en el artículo que en este momento se somete a la consideración de la Cámara, contiene en su parte final esta interesante atingencia. Después de afirmar que la Compañía continuará llevando la contabilidad de los ramos conforme a los métodos modernos que actualmente ha implantado, y que ha calificado antes como insuperables, se agrega: que los procedimientos se someterán siempre a la Ley Orgánica de Presupuesto y al Reglamento de Contabilidad. Exigencias de carácter legal que el Gobierno ha creído indispensables para que en los procedimientos de la Compañía se observen las pautas legales que rigen en toda la administración.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 18.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor GARCIA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Canas y Espinar puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA.— Señor Presidente: Me permito insinuar al señor Ministro así como también a los señores miembros de la Comisión dictaminadora, se adicione la primera parte del artículo 18, en los siguientes términos: "y a

cuyo efecto se dará aplicación a las partidas consignadas en el Presupuesto para obras nuevas, que en forma detallada y nominal constará en un cuadro que se incluirá en el Presupuesto".

— Me permito hacer esta atingencia, señor Presidente, en atención a que el artículo 4º. de la Ley Orgánica de Presupuesto dice que los gastos deben ser autorizados en forma detallada. Por esa circunstancia quedaría muy agradecido al señor Ministro si tuviera a bien admitir esa adición al artículo en debate.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—(Su discurso se publicará después).

El señor GARCIA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar.

El señor GARCIA.—Formulé la insinuación que ha contestado el señor Ministro en la inteligencia de que ese cuadro hubiera venido formado de acuerdo entre la Compañía y el Gobierno; sin pensar que la Cámara lo hubiera hecho. Confecionado el cuadro, repito, de acuerdo la Compañía y el Ejecutivo, juzgaba que habría podido constar en el Presupuesto General el detalle de las obras nuevas. Ahora, si el señor Ministro manifiesta que él no está de acuerdo con esta insinuación, no insisto.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—(Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Bolognesi.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Señor Presidente: Tiene ra-

zón el señor Ministro, en lo relativo a que la partida de obras nuevas no debe ser detallada. El principio de la especialidad de los gastos establecido por la ley orgánica de presupuesto, se aplica a los gastos ordinarios, pero no puede aplicarse a los gastos extraordinarios por la propia naturaleza de estos gastos. No se puede consignar, por ejemplo, en el presupuesto las partidas para nuevos servicios, para nuevos gastos. De manera que en esto el señor Ministro tiene toda la razón.

Pero no tiene razón el señor Ministro, tratándose de este artículo, en imputar los gastos de obras nuevas a los superávits. Y no tiene razón el señor Ministro, porque en ningún régimen presupuestal los gastos de obras públicas son cubiertos con superávits presupuestales. En todos los regímenes presupuestales, los gastos de cada año son cubiertos con partidas presupuestales, partidas que son complementadas ya sea con recursos ordinarios del presupuesto, ya sea con recursos extraordinarios o empréstitos.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—(Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Bolognesi.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Señor Presidente: Me veo obligado a intervenir nuevamente en este asunto para disipar el error en que se encuentra el señor Ministro, error, por otra parte, perfectamente explicable, porque el señor Ministro de Gobierno por razón de sus ocupaciones y de su profesión, no tiene por qué entender estas cuestiones financieras.

Voy a explicarle al señor Ministro que ni en el régimen de la contabilidad pública, ni el régimen de la contabilidad privada los superávits se aplican a obras nuevas.

En primer lugar, en las finanzas públicas, los gastos de obras públicas, he dicho, nunca son cubiertos con superávits sino que los gastos de obras públicas siempre son cubiertos con partidas consignadas en el presupuesto de gastos de una nación. De manera, pues, que tratándose de las finanzas públicas es verdad lo que yo he dicho, que los gastos de obras públicas son cubiertos no con lo superávits, no con los excedentes, no con las utilidades del presupuesto, sino con partidas específicas, incluídas en el presupuesto de egresos.

Pero el señor Ministro ha querido sacarme del terreno de las finanzas públicas, en que yo me había colocado, y me lleva al campo de las finanzas privadas. Y me dice: en las finanzas privadas, los gastos de obras nuevas los particulares los llevan a cabo mediante las utilidades, mediante los superávits. Es muy fácil para mi poner en evidencia el error del señor Ministro. En las empresas privadas, en las empresas industriales de toda clase los gastos de obras nuevas no son cubiertos con los recursos ordinarios de la empresa. ¿Por qué? Porque los gastos de obras nuevas que se llaman de primer establecimiento demandan una acumulación grande de capitales, que no pueden ser ejecutadas con los capitales que están en juego, en forma ordinaria. De manera que cuando una empresa privada quiere emprender obras nuevas, quiere hacer frente a los gastos de primer establecimiento, ¿cuál es el procedimiento que emplea? La emisión de obligaciones, el capital obligación, con el cual se hace frente pre-

eisamente a esos gastos de primer establecimiento, a esos gastos de obra nueva. De manera, pues, que en las empresas privadas sucede lo mismo que en la empresa pública que se llama Estado: los gastos de obra nueva, que, repito, demandan la inmovilización de grandes capitales, no son cubiertos con los recursos ordinarios sino con recursos extraordinarios, que se obtienen mediante la emisión de obligaciones de cualquiera forma y naturaleza que sea. No es cierto, señor Ministro, que en las Empresas privadas las utilidades se inviertan en obras públicas; no señor Ministro: las utilidades en las empresas privadas, y su señoría puede verlo a cada paso en las memorias de los directores de todas las empresas privadas; las utilidades se distribuyen de esta manera, una parte de utilidades, del producto neto de una negociación se invierte en constituir lo que se llama fondo de reserva que puede ser de diferentes clases; otra parte de las utilidades de las empresas privadas se emplean en fondos de distribución de dividendos a los accionistas: esta es la aplicación que se da al producto neto o sea a las utilidades en las industrias privadas: fondos de reserva, primero, segundo, fondo de distribución para los accionistas. Además de ésto hay otras distribuciones. De manera, señor Ministro, que en las empresas privadas tampoco es cierto lo que afirma su señoría: que las utilidades se emplean en obras nuevas; se emplean en constituir estos fondos a los cuales me acabo de referir.

Quedan, pues, en pie, las observaciones que he formulado.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Si

ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: Antes de que continúe la votación voy a referirme a un artículo anteriormente aprobado para solicitar del señor Ministro que se sirva orientarme acerca de la manera como debe entenderse esa disposición.

En el capítulo de servicios y tarifas se habla de las tarifas que deben pagar los telegramas que trasmiten los particulares a razón de 50 centavos por cada 10 palabras y 5 centavos por cada palabra excedente. Yo quisiera, que el señor Ministro se sirviera manifestarme si en esta prescripción rotunda del artículo comprende el servicio telegráfico que se hace para los periódicos, que por una ley especial gozan de una rebaja del 75 por ciento sobre las tarifas ordinarias, ley que también libera de porte los paquetes de periódicos que circulan por el servicio de Correos. Sin embargo en este contrato no se hace referencia alguna sobre esos servicios que tienen una tarifa proteccionista el uno y el otro excepción completa.

Yo quisiera que el señor Ministro me manifestara si este contrato va a anular esa ley que ampara el servicio telegráfico de los periódicos y los paquetes que circulan

por el correo, en cuyo caso pondría una adición al respecto.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—(Su discurso se publicará después).

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Quedo ampliamente satisfecho, señor Ministro, de la forma clara como su señoría se ha servido absolver mi pregunta, en el sentido de que, siendo potestativo del Gobierno fijar las tarifas y estando las tarifas de la prensa amparadas por una ley, ellas quedan vigentes y por encima de este contrato.

Ahora, como ya se ha votado el artículo, por mera digresión debo decir al señor Ministro, que si en el inciso D se determina claramente que el Gobierno fijará las tarifas que deben regir para estos servicios, yo no encuentro la pertinencia de la inserción de ese inciso.

El señor RELATOR leyó el artículo 19.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 20.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Aunque el momento es de votación y nadie ha objetado el artículo me voy a permitir hacer presente que en el contrato original se establecía el precepto previsor, en aquel entonces de que cuando la Compañía demandase la ejecución de obras haría los anticipos que fueran necesarios al Gobierno, estipulándose las condiciones en las cuales esos anticipos tenían lugar. Como la renta después de cuatro años de administración ha pasado de una condición deficitaria a una condición superavitaria, el Gobierno ha tenido en cuenta que por virtud de esta evolución pueden haber durante el ejercicio presupuestal momentos, que acaso sean los más en la anualidad, en que hayan fondos provenientes de la recaudación de rentas, y que, entonces, era conveniente que aquel precepto que daba a la Compañía la posibilidad de hacer préstamos por medios automáticos no subsistiera en esas condiciones, sino que la Compañía no se vea en el caso de hacer préstamos sino a solicitud del Gobierno. Mediante esta previsión se consigue que durante el ejercicio presupuestal la Compañía aplique de preferencia los fondos que recaude que no se aumente el débito del Gobierno a la Compañía y que cuando esos fondos no sean suficientes para el desenvolvimiento de los ramos, la Compañía pueda hacerlo presente al Gobierno y éste solicitar un préstamo. Como se ve en este caso como en todos los demás se ha procurado afirmar las relaciones del Gobierno con la Compañía siempre en beneficio del interés del país.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo con la modificación se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 21.

El señor MONGE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Paucartambo.

El señor MONGE.—Señor Presidente: Habiendo tenido el señor Ministro la amabilidad de deferir a la adición presentada por el que habla, correspondiente al artículo 13, yo creo que para ser consecuentes, en el segundo párrafo del inciso c, deberíamos decir: "y al monto a que asciende el 5 por ciento que percibe la Compañía por gastos de administración".

Espero escuchar la opinión del señor Ministro, que ojalá sea de acuerdo con la indicación que formulo.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro de Gobierno.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Únicamente, señor Presidente, para manifestar la conformidad del representante del Gobierno con la observación que ha formulado el señor diputado por Paucartambo, por ser consecuencia natural como aclaración de un inciso anterior que el Ministro ha aceptado igualmente que se incluya en el contrato.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Bolognesi.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Señor Presidente: Este artículo 21 es el que tiene mayor importancia en el proyecto que se debate; pero es también el que tiene mayor oscuridad. Su oscuridad está en relación con su importancia.

Como vamos a tratar de un asunto concreto, yo ruego al señor Ministro, antes de presentar nuevas observaciones, que me explique cuál es su concepto sobre este superávit, sobre este superávit creación originalísima de las finanzas peruanas, que yo encuentro inaceptable.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— (Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ DULANTO.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Luya.

El señor LEGUIA.— Voy a expresar, señor Presidente, como aprecio yo la situación que evidentemente está dentro del orden de ideas que presenta el señor diputado por Bolognesi. Para esto tengo que hacer una pequeña disertación. El señor diputado por Bolognesi ha hecho una atingencia a la manera de apreciar las utilidades que llamamos superávit en este contrato, y que se llaman superávit en las instituciones comerciales. Por ejemplo, un agricultor celebra un contrato de administración con un profesional y le dice: Usted por concepto de sueldo va a tener 10 libras, y va usted a tener también una participación en las utilidades del negocio. Para no ser burlado el administrador tiene que controlar los gastos en la forma que la Marconi los controla en este contrato.

El inciso a dice: "La suma igual al 5 por ciento del producto bruto anual. (Siguió leyendo).

Esto en una organización industrial, entra en la cuenta de ganancias y pérdidas y gastos generales. Pero como en la administración se han realizado mejoras y capitalización; y en este caso la mejora es

la renovación y la capitalización es, por ejemplo la adquisición de maquinarias, sembrío de los terrenos, etc., en la cuenta de ganancias y pérdidas tienen que figurar estos elementos.

La Marconi dice: señor, yo he ejecutado obras nuevas, tantas redes telegráficas, etc., por consiguiente, esto viene al abono de mi cuenta y yo lo califico en este caso como capital.

La depreciación a que se refirió SSA. es no una bonificación para la Marconi; es una bonificación para el Gobierno, porque la adquisición de capitales automáticamente en el primer momento de realizar una obra, esa obra por concepto de la depreciación, por la manera de apreciar la utilidad tiene que ser regulada con un porcentaje equivalente a su duración. Así si una obra está calculado que va a durar diez años, por consiguiente, por cada año se le va rebajando un tanto por ciento. Esto se hace en todos los negocios comerciales, industriales, agrícolas, etc. De manera que ya por ese concepto la Marconi ha perdido un 10 o un 15 por ciento, según la duración calculada para las obras.

Como la Marconi hace anticipo de capital, es natural que en la cuenta general entre esa Compañía y el Gobierno, considere los intereses de ese capital. Esto ya no puede dejar de entrar en la cuenta de ganancias y pérdidas, porque en toda negociación comercial hay una cuenta que se llama intereses.

El señor RODRIGUEZ DULANTO. (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor LEGUIA. (Continuando).— Esos intereses se consideran como gastos, y los gastos le corresponden en este caso al Gobierno; porque habiendo recibido una

suma de capital, él tiene que amortizarse con intereses. Esto por un lado.

Por otro lado, ya lo expresa la ley, que dice: "Se dejará una suma suficiente en su concepto para la amortización de capital". Pero no puede dejar de servir los intereses, por consiguiente, la cuenta de ganancias y pérdidas tiene dos descargos que disminuyen la utilidad.

En este artículo, señor, sintéticamente está considerado este aspecto. Yo lo entiendo de esta manera y le doy este sentido.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.— (Su discurso se publicará después).

El señor LEGUIA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Luya.

El señor LEGUIA.— Me voy a permitir intervenir nuevamente para replicar, con mucho gusto, a mi distinguido amigo el señor doctor Rodríguez Dulanto. La única diferencia entre la Sociedad Mercantil Marconi, y la Sociedad Industrial General es que el inventario no figura en la liquidación, porque el inventario no es la apreciación de cálculos etc., sino de las existencias, existencias que en la liquidación sufren un castigo, porque, por ejemplo, si la Marconi adquiere mil postes que según factura, han costado mil libras en la liquidación de cuentas tiene que reputarlos no en el precio de costo, sino en el precio de costo menos el 15 por ciento, automático. De manera que si nosotros aceptamos que exista inventario tendrían que establecerse las obras de Correos y Telégrafos del Perú como un capital, es decir, que habría que establecer que estas obras valen cinco millones, y ya tendríamos el capi-

tal. Como en el inventario no se consignan sino las obras nuevas o mejor dicho lo que no está convertido en obras, porque en un inventario se considera lo que existe en un almacén, lo que no se ha usado, lo que está nuevo y almacenado y que, por consiguiente, al momento de calcularse debe estar algo depreciado. Un ejemplo clásico: yo, comerciante tengo existencia de un producto con facturas legítimas; sin embargo, al asegurarla contra riesgo de incendio la Compañía de Seguros no me acepta las mercaderías al valor de esas facturas legítimas; me dice: esa mercadería ha estado allí por espacio de dos o tres años, por consiguiente tiene que descapitalizarse, tiene depreciación. Este es el hecho, señores diputados.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— (Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ DULANTO.— (Su discurso se publicará después).

El señor DALY.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado.

El señor DALY.— Señor Presidente: Voy a intervenir en este debate para manifestar que no estoy de acuerdo, en parte, con lo que propone el señor diputado por Bolognesi. Creo que es pertinente que en el Presupuesto de egresos, para establecer el superávit, se considere los intereses que se deben pagar por los préstamos que haya hecho la Compañía; pero no creo que es pertinente que se obligue a la Compañía a contribuir a la amortización de un capital, que ella no va a recoger. Y voy a explicarme: La Compañía Marconi, es tácitamente, un socio industrial; evidentemente. Las obras nuevas que eje-

cute no le aprovechan una vez concluido su contrato, por consiguiente no puede ser copartícipe en la amortización de ese capital que la Compañía presta al socio capitalista, para la realización de obras nuevas, no para pagar gastos de administración.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Una aclaración, señor Diputado, que tal vez evite la disertación. Yo no he manifestado que la Compañía preste para pagar los gastos; no; la amortización de la deuda de la Compañía debe figurar en el presupuesto de egresos para ser cubierta no con nuevo capital sino con los recursos ordinarios.

El señor DALY.—La Compañía Marconi presta, y no es justo que esa Compañía vaya después a dar una parte de sus utilidades para amortizar el capital que presta para llevar adelante el negocio. Lo que su señoría plantea con relación a los intereses lo encuentro muy atinado, por que se trata de gastos permanentes de todo negocio; pero no que la Marconi sea copartícipe en la amortización de los préstamos que puede hacer, eso le incumbe al dueño o sea al Gobierno. Esta es la simple aclaración que quería hacer.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo.—Se va a votar el artículo con la adición. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).—Aprobado.

El señor CASAS.—Voy a fundar mi voto. Abusando de la benevolencia de la Mesa levanto mi voz para declarar, señor Presidente, después de escuchar la peroración del señor Rodríguez Dulanto que

creo que los argumentos que acaba de exponer están en relación directa con las necesidades del contrato, y estoy seguro que el Gobierno tomará nota de ellos en su debida oportunidad, plenamente convencido de que los parlamentarios que actúan en la forma que actúa el señor diputado por Bollognesi, no hacen sino prestigiar al régimen actual.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia de las palabras del señor Diputado.

El RELATOR leyó el artículo 22.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor VILLANUEVA (doña Pedro).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por San Martín.

El señor VILLANUEVA (don Pedro).—Señor Presidente: habiendo expresado el señor Ministro de Gobierno su deseo de atender a todas las iniciativas que los señores representantes quisieran sugerir para cooperar si es posible, a una bonificación del texto de este contrato que estamos discutiendo, yo me voy a permitir llamarle la atención hacia una frase que hay en este artículo, y que en mi concepto justifica la alarma que en los momentos actuales experimenta el público. Dice el texto de este artículo que la Compañía tendrá el libre y exclusivo derecho.... (leyó). Yo creo, señor, que la radio-telefonía ha llegado a constituir en el mundo uno de los medios más útiles de la difusión de la cultura humana llega a ser en algunas ocasiones superior al libro y al periódico, y establecer un monopolio sobre este elemento de difusión de la cultura, me atrevo a asegurar que no conviene a nuestro país. Por lo pronto, puedo afirmar al señor

Ministro que, por la lectura que he hecho de algunos periódicos que sobre radiotelefonía se publican en el continente, resulta que nuestro país va a ser el único que ha hecho un monopolio de este servicio; y lo triste es que precisamente nuestro país, por su configuración geográfica, por las dificultades que todavía tenemos, para una comunicación más estrecha en las distintas circunscripciones de nuestro territorio por ser muy contados los pueblos que cuentan con recursos informativos nos conviene difundir hasta donde sea posible el uso de estos aparatos. En la República Argentina, por ejemplo, gracias a la libre competencia que existe allí para la libre introducción de aparatos e instalaciones centrales, se ha llegado a extender de tal manera a todos los puntos de su territorio el servicio de radiotelefonía que ya las conferencias diarias la extensión universitaria, propaganda higiénica y de todo orden de conocimientos se transmiten a todo el país gracias a la facilidad y baratura con que se obtienen estos aparatos.

Si aceptamos que este servicio sufra las consecuencias de un monopolio, la adquisición de estos aparatos va a encarecer considerablemente, la situación actual de restricción y falta de interés del público va a mantenerse, y creo, señor, que el monopolio actual es una lección de cosas, que nos está indicando con hechos que quién sabe sería conveniente suprimir en el texto de este artículo la frase "exclusiva" porque parece que la Compañía tiene lo suficiente con la cláusula que está en el segundo acápite que dice: "tendrá la preferencia". Me parece que bastaría para los intereses de la Compañía tener la preferencia en este negocio; pero tener la exclusiva, creo,

señor Ministro, no conviene en nuestro país.

Decía, señor Ministro, que el actual servicio que presta la Peruvian Broadcasting, debía servirnos de lección para comprobar que el monopolio de un servicio de esta naturaleza es contrario a la difusión de este maravilloso medio de comunicación a distancia. Esta Compañía, con su exclusiva, ha limitado el uso de este servicio a un pequeño número de gentes ricas.

Ese distinguido grupo de caballeros que se ha reunido en sociedad y obtenido del Gobierno el monopolio de este negocio ha encarecido y restringido el servicio. Cuál es el resultado inmediato? Es fácil conocerlo. Tengo aquí el prospecto argentino y el prospecto peruano con sus listas de precios: un aparato grande que podría costar quince libras en nuestro país, cuesta ahora sesenta libras; una pieza de repuesto que puede costar un sol, cuesta una libra. Por eso es que los aparatos radiotelefónicos sólo están al alcance de los muy adinerados; y esto, señor Ministro, creo que no es conveniente a nuestro país. Lo que nos conviene es, procurar que en nuestra región andina y en la montaña las actividades todas de nuestra capital puedan difundirse; en cambio, debido al monopolio, vamos a quedarnos al margen de un progreso que en todas partes está tomando la extensión radiotelefónica.

Por eso, señor Ministro y señores miembros de la Comisión, me permito insinuar que se suprima del texto del artículo esa frase "y exclusiva"; en virtud de la cual habiendo hecho la Marconi la instalación costosísima que ha hecho y que maneja la Peruvian Broadcasting no podrán instalarse en nuestro país otras estaciones durante el plazo de 20 años, expo-

niéndonos a quedar rezagados cuando no impedidos de progresar en la radiotelefonía. Me parece que basta con concederle a esta Compañía ciertas prerrogativas pero no el monopolio que nos privaría de los beneficios de la competencia y el abaratamiento de los aparatos.

Además, hoy, desde otro punto de vista, la construcción de estos aparatos ha llegado a constituir en muchos países una industria nacional. Ya en la República Argentina hay compañías que tienen a su servicio enorme cantidad de obreros, fabricantes de esos aparatos, que compiten, con otros aparatos extranjeros, y de esta manera repito una vez más, se va procurando no solo que estos aparatos estén al alcance de las clases populares sino que vayan desarrollándose nuevas fuentes de trabajo. Pregunto, pues, al señor Ministro, si encontraría pertinente la modificación que solicito.—(Aplausos).

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—(Su discurso se publicará después).

El señor SOLARI Y HURTADO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Moquegua puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLARI Y HURTADO.—Señor Presidente: Se está discutiendo el artículo 22o, el cual debe ser contemplado con criterio técnico.

Se habla de una exclusiva de derechos de licencia para establecer las nuevas estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas. El señor diputado por San Martín ha tocado el punto referente a la radiotelefonía. Todas las estaciones que construya la Marconi estarán dentro del servicio radiotelegráfico; pero aquí el punto relativo a la radiotelefonía merece un análisis.

La radiotelefonía, cuando se trata de estaciones de emisión para que puedan ser escuchadas desde cualquier punto y cuando transmiten conciertos, noticias, conferencias, etc., son denominadas estaciones de radiotelefonía o como los norteamericanos llaman las estaciones de Broadcasting. Bien, existe en los países avanzados, como Norte América, plena libertad para establecer estaciones receptoras que escuchen lo que puedan seleccionar las estaciones de Broadcasting. Como hay diferentes programas las distintas estaciones de Broadcasting pueden escuchar música, conferencias, lecciones para los chicos, etc. Pueden haber 10 estaciones de Broadcasting trabajando y en una casa tener sucesivamente varios receptores. En Inglaterra ya se ha introducido el sistema de Broadcasting, y, aún más, la libertad en Norteamérica existe para los aficionados, para los amateurs, los que constantemente están haciendo ensayos de recepción y transmisión de radiotelefonía y a ellos la ciencia de la radiotelefonía debe muchos adelantos. La libertad en Estados Unidos no solamente es para recibir, sin el concepto de clandestinidad, porque la clandestinidad hoy día ya no existe dentro de la técnica, pues basta colocar un cuadro de alambre debajo de un cajón y dentro de un cuarto para poder escuchar una estación radiotelefónica. Eso hace difícil constatar si dentro de una casa están escuchando una estación radiotelefónica. Así es que ese concepto de la clandestinidad no debe ya tocarse. El derecho en Estados Unidos, como decía, no es solamente para recibir en forma amplia y general sino también para transmitir hasta con cierto límite de potencia en la transmisión. En Inglaterra ya se ha adoptado este sistema. En el Perú existe la li-

bertad de recibir mediante el pago de ciertos derechos a una compañía que se ha formado y que se llama la Peruvian Broadcasting Company. Perfectamente, pero yo digo: acá en el Perú estamos recién dando el primer paso en esta materia. No se ha concedido el pleno derecho para todos los que quieran escuchar sino con ciertas limitaciones, como por ejemplo inscribirse y pagar una licencia. El segundo paso, señor Ministro, con el trascurso de los años, será que todos puedan escuchar, y el paso más avanzado aún será que puedan haber estaciones trasmisoras de limitada potencia. Debemos ponernos a considerar el momento en el cual el país puede dar esta libertad plena de escucha y esta libertad restringida de trasmisión, porque dentro de este artículo 22 cerramos plenamente las puertas al progreso en materia de radiocomunicación. Por otra parte, si el Estado necesitase establecer estaciones radiotelefónicas, si construyésemos una estación radiotelefónica en este edificio para espaciar nuestros discursos, nuestras conversaciones, y que sean escuchadas por cuarquier habitante del Perú, si la Cámara de Senadores, la Municipalidad, construyesen sus estaciones, ¿en qué condición quedaría el artículo 22? El señor Ministro habló de una reserva. Yo creo que iba a referirse a que en el final de este artículo se dijera: El Gobierno se reserva el derecho de permitir la instalación de las estaciones radiotelefónicas que juzgue conveniente". De este modo no habría incompatibilidad con las futuras exigencias del país.

El señor PRESIDENTE.—Faltando todavía 9 artículos para terminar la resolución de este proyecto y siendo la hora avanzada, la Mesa va a suspender el debate de este asunto para clausurar las sesiones públicas de la Legislatura

Ordinaria de 1925.—La Mesa cumple con manifestar su complacencia por el curso que ha seguido este debate y su agradecimiento al señor Ministro de Gobierno por su concurrencia a la Cámara y por la brillante forma con que ha intervenido en la discusión de este importante asunto. (Aplausos en los bancos de los señores representantes y en las galerías).

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Señor Presidente: Antes de abandonar la Sala, para volver a ella cuando se reanude el debate de este importante asunto, cumpla con presentar mi agradecimiento, a la Mesa por los benévolos conceptos que acaba de emitir con relación a mi persona y a los señores representantes por su colaboración en el debate de este proyecto de ley que he tenido el honor de presentar a su consideración. (Aplausos en los bancos de los señores representantes y en las galerías).

El señor Ministro de Gobierno se retira de la Sala.

Se leyó el acta de la sesión.

El señor PRESIDENTE.—En debate el acta. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).—Aprobada.

Declaro clausuradas las sesiones de la Cámara de Diputados en la Legislatura Ordinaria de 1925.

Eran las 9 h. 25 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.